

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUZ STELLA OCAMPO HENAO
Demandado	PORVENIR S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00191 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Demanda – Reconoce Personería

Estudiada la presente demanda y al verificar que se da cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P. del T y de la S.S., y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; el Despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUZ STELLA OCAMPO HENAO**, identificada con la C.C. Nro. 27.957.253 en contra de **PORVENIR S.A.**, representada legalmente por **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ**, en calidad de representante legal de **PORVENIR S.A.**, o a quien haga sus veces, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 291 del CGP; Se solicita a la apoderada de la parte demandante que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble notificación.

Tercero: REQUERIR a la sociedad demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la demandante a la abogada **GLORIA ESTELLA DÍAZ ARBOLEDA**, identificada con la T.P. No. 80.673 del C.S. de la J.

Quinto: Téngase como canales digitales de las partes los siguientes correos:

Demandante: ocampohstella@gmail.com
Apoderada: gloriadiaz10@hotmail.com
Demandada: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e89bcc5cec0ba614fe28e94642e1d2348dd1d4ca08df318f582584fe4c4e50

Documento generado en 10/08/2021 11:27:34 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**